



Aplicación de la norma de calidad del aceite de oliva y orujo de oliva

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publica en su web un documento para resolver dudas sobre la aplicación de la norma de calidad del aceite

- El nuevo sistema de control de transporte de aceite de oliva registra 7.268 movimientos en su primer mes de funcionamiento

12 de noviembre de 2021. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha publicado en su página web un documento con preguntas y respuestas para resolver las dudas más comunes que la nueva norma de calidad del aceite de oliva y orujo de oliva puede originar entre los operadores del sector que deben adaptar a su actividad esta nueva regulación. Este documento está disponible en el siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/20211028ncaceiteoliva-preguntasyrespuestasdefinitivo_tcm30-579942.pdf

La puesta en marcha de este documento surgió en el seminario virtual que organizó el MAPA el pasado 7 de octubre para acercar esta norma de calidad a los operadores y contribuir a aclarar las posibles dudas ante su aplicación. En este encuentro, en el que participaron unas 650 personas, se recibieron cerca de 200 cuestiones que han sido agrupadas en un documento de 62 preguntas y respuestas.

Además, el MAPA participa en diferentes reuniones y seminarios con el sector, como las celebradas el pasado 14 de octubre con Cooperativas Agroalimentarias de España y el día 28 con la Federación Española de Industriales Fabricantes de Aceite de Oliva (Infaoliva), en las que se da contestación a las dudas planteadas.

Con estas iniciativas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación reafirma su compromiso con el sector, para asegurar que la transición hacia la plena





implantación de este sistema de trazabilidad integral se produzca de manera fluida y sin contratiempos.

SISTEMA REMOA

La nueva norma de calidad del aceite de oliva y orujo de oliva, regulada por el Real Decreto 760/2021, de 31 de agosto, establece la obligatoriedad de registrar los movimientos de aceite a granel y que éstos vayan amparados por un documento de acompañamiento y un boletín de análisis que garantice la categoría declarada.

Para facilitar su aplicación el ministerio puso en funcionamiento el pasado 1 de octubre un sistema informatizado de registro de movimientos de aceites de oliva y de orujo de oliva a granel, REMOA, que en su primer mes de funcionamiento ha registrado 7.268 de movimientos.

Los operadores pueden acceder al REMOA a través de la página web de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), <https://servicio.mapama.gob.es/gestioninternaica/Inicio.aao> y del módulo sobre “Registro de movimientos de aceite de oliva y de orujo de oliva a granel”.

Asimismo, desde el comienzo de la obligación de este sistema de trazabilidad, hay a disposición de los operadores un servicio de atención al usuario en el teléfono 913225090 y el correo electrónico cauremoa@tragsa.es, donde se pueden consultar las dudas o problemática que pueda surgir en el deber de registrar los movimientos de estos productos.